



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el memorial de contestación de la demanda por parte del curador, quien representa a la parte pasiva en este asunto. SE INCORPORA al expediente digital, el memorial visible en el No19ContestacionDemanda por ser tempestiva.

Para dar respuesta a la solicitud que antecede, se le indica al togado que, el proceso lo puede revisar solicitando el link del expediente digital al correo del Juzgado j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Posterior a la ejecutoria de notificación de este proveído, pasar a despacho para la etapa procesal siguiente.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137e5c39522670584b28f56647695044f34053e950e5d4728411160ce91e9202**

Documento generado en 22/04/2024 09:23:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>